

 Sistema de Medios Públicos	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO POLITICA OPERACIONAL SEGURIDAD VIAL	Código: H-A-5
		Versión: 1
		Fecha: 30/12/2025
		Página 1 de 7

1. Derechos de autor

Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC SAS es el titular de los derechos de autor del presente documento, en consecuencia, no se permite su reproducción, comunicación al público, traducción, distribución, adaptación, arreglo o cualquier otro tipo de transformación total o parcial, ni almacenamiento en ningún sistema electrónico de datos sin autorización previa y escrita de la Gerencia.

2. Acerca de este documento

El Decreto 1083 de 2015, Decreto único del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual surge de la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión, y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno.

Dando cumplimiento a lo anterior mediante la Resolución No. 0327 del 2022 “Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se conforma el Comité Institucional de Desempeño en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC S.A.S y derogan las resoluciones 421 de 2020, 147 de 2018” , y teniendo en cuenta la incorporación de las políticas que la gestión y el desempeño permite asegurar de manera razonable la ejecución de obligaciones, actividades y tareas de acuerdo con lo planeado, contando con controles necesarios para la realización eficiente y efectiva de los planes, programas, proyectos, políticas operacionales y procesos de la entidad, que permitan evidenciar las posibles desviaciones y tomar las decisiones oportunas para el cumplimiento de objetivos, y así controlar la gestión de la entidad con integridad y calidad en el servicio a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

3. Políticas de carácter general o transversal

Los siguientes aspectos descritos, son lineamientos transversales a todos los procesos y contribuyen al buen funcionamiento de la Entidad:

- 1) Todos los procesos realizan actividades de autocontrol, de acuerdo con el esquema de líneas de defensa indicado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- 2) En RTVC S.A.S son responsables por la organización, conservación, uso y manejo de los documentos en cualquier soporte, todos los servidores y empleados públicos

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO POLITICA OPERACIONAL SEGURIDAD VIAL	Código: H-A-5
		Versión: 1
		Fecha: 30/12/2025
		Página 2 de 7

como los colaboradores, aplicarán las normas adoptadas para tal fin por la Entidad, las cuales están basadas en lo establecido por el Archivo General de la Nación¹.

- 3) Toda comunicación oficial (Comunicaciones recibidas o producidas en desarrollo de las funciones de una entidad, independiente del medio utilizado²), enviada o recibida debe ser registrada en el sistema de gestión documental Orfeo para oficializar su trámite, asignándoles un consecutivo único de radicado y cumplir con los términos de vencimiento establecidos por la Ley³.
- 4) En todas las reuniones que se realicen en las áreas, se debe llevar registro de asistencia o acta de reunión, de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión - SIG, así mismo será viable realizar el registro a través de medios electrónico tales como:
 - a) Formato de asistencia a reuniones diligenciada y aceptadas a través de correo electrónico (este formato de acuerdo con las recomendaciones de la coordinación de talento humano y en el marco del protocolo de bioseguridad, se evitará en la medida de lo posible, ser diligenciado de manera física, esto hasta que dicha coordinación considere lo contrario).
 - b) Como soporte de la asistencia a reuniones realizadas de forma virtual, en cualquiera de las aplicaciones tecnológicas disponibles utilizadas, se podrá aportar captura(s) de pantalla en la que se visualicen los asistentes a la misma, como evidencia de su realización y se aportarán las necesarias. En el caso de las reuniones en las que haya quórum, la(s) captura(s) de pantalla se realizará en el momento de su verificación.
- 5) Todas las áreas deben estar en constante actualización de la normatividad legal que les aplique para el desarrollo de sus funciones.
- 6) En todos los procesos de RTVC S.A.S se da prioridad y estricto cumplimiento a los requerimientos de los órganos de control.
- 7) Todo trámite, diligencia o proceso adelantado por RTVC S.A.S, se realiza de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en los diferentes manuales y procedimientos registrados en el sistema integrado de gestión
- 8) El monitoreo y revisión a los mapas de riesgos debe ser realizado por los responsables de los procesos, como parte del ejercicio de autocontrol; lo anterior, para identificar todas las situaciones o factores que pueden influir en la aplicación de las acciones preventivas.
- 9) Todas las personas y los procesos deben considerar y aplicar la política operacional de seguridad de la información y seguridad digital de RTVC S.A.S dentro de sus actividades y como parte de sus responsabilidades para el buen manejo de la

¹ Artículo 2.8.2.5.3 Decreto 1080 de 2015 Ministerio de Cultura

² Acuerdo 027 de 2006 Archivo General de la Nación

³ Acuerdo 060 de 2001 Archivo General de la Nación

 Sistema de Medios Públicos	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO POLITICA OPERACIONAL SEGURIDAD VIAL	Código: H-A-5
		Versión: 1
		Fecha: 30/12/2025
		Página 3 de 7

información de empresa.

- 10) Todas las personas y los procesos deben considerar y aplicar la política de protección de datos dentro de sus actividades y como parte de sus responsabilidades para el buen manejo de la información de empresa y de los terceros que tenga en su poder.
- 11) Todas las personas y los procesos deben considerar y aplicar la política gestión ambiental y los diferentes programas dentro de sus actividades y como parte de sus responsabilidades para el buen manejo de los recursos.

4. POLÍTICA

4.1 INTRODUCCIÓN

Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC SAS; establece su compromiso corporativo con la prevención de accidentes viales que se puedan producir de forma directa o indirecta durante la ejecución de actividades relacionadas con su objeto social. Es importante recalcar que al hablar de seguridad vial tenemos que tener presente que se refiere a los comportamientos de los diferentes actores viales (Conductores, peatones, motociclistas, ciclistas y pasajeros), durante sus periodos de interacción en los diferentes escenarios que enmarca la movilidad y por lo tanto es necesario que cada uno de ellos conozca las responsabilidades y derechos que se encuentran consignados en la normatividad y de esta forma mejorar sus hábitos de comportamiento alcanzando índices altos de seguridad, pero sobre todo de responsabilidad ante ellos y los demás que comparten estos espacios. De acuerdo con la normatividad legal vigente con respecto a la Seguridad Vial, se considera de manera vital definir lineamientos y acciones generales con el fin de promover en las personas comportamientos, hábitos y conductas que permitan tener un mejor desempeño en la vía, fomentando criterios autónomos para la toma de decisiones en el momento de encontrarse en una vía pública

4.2 ALCANCE

Aplica para todos los colaboradores, contratistas, subcontratistas y terceros que deban realizar y/o desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la entidad (desplazamientos laborales) y trayectos en itinere dentro o fuera de la ciudad, en vía pública o privada, sin importar su rol de actor vial.

4.3 COMPROMISO

- Dar cumplimiento a las disposiciones legales que se generan por el Gobierno Nacional con respecto a la seguridad vial, y comportamientos y uso de vías dentro del territorio nacional.
- Dar cumplimiento a los objetivos y metas que se generen al interior del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

 Sistema de Medios Públicos	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO POLITICA OPERACIONAL SEGURIDAD VIAL	Código: H-A-5
		Versión: 1
		Fecha: 30/12/2025
		Página 4 de 7

- Prevenir la ocurrencia de siniestros viales durante el uso de vehículos automotores y no automotores de toda la población objeto del presente plan.
- Establecer estrategias de capacitación orientadas a la promoción y prevención de acciones y comportamientos seguros por parte de los diferentes actores viales.
- Vigilar la responsabilidad de los servidores y contratistas de realizar mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos utilizados para el desarrollo de actividades a cargo de la organización con el objetivo de garantizar su óptimo funcionamiento.
- Garantizar el óptimo estado del parque automotor a cargo de la organización o que en su momento deba ser contratado para el desarrollo de actividades misionales.
- Realizar acciones de mejora continua; basadas en la evaluación constante del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Promover la cultura de revisión previa de las rutas establecidas para transitar y realizar el reporte de condiciones inseguras al interior de sus vehículos o en la vía con el fin de cuidar su salud e integridad, así como la de los demás actores viales a su alrededor.

4.4 CONTEXTO NORMATIVO

El Plan Estratégico de Seguridad Vial, tiene como referentes legales las siguientes normas:

- Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito): Por el cual se expide el Código Nacional de Transporte Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1383 de 2010 (Reforma al Código Nacional de Tránsito): Por el cual se reforma Ley 769 de 2002 código nacional de tránsito y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 40595 de 2022 del Mintransporte - Metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

4.5 DEFINICIONES

Concepto	Definición
Accidente de Tránsito “In itinere”	Aquel que se produce en el trayecto del domicilio del trabajador a su puesto de trabajo siempre que intervenga un vehículo en circulación. Existen 3 criterios o elementos determinantes del accidente in itinere: que ocurra en el camino de ida o vuelta, que no se produzcan interrupciones temporales en el desplazamiento de entrada o salida al trabajo y que se emplee el itinerario habitual.

 Sistema de Medios Públicos	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO POLITICA OPERACIONAL SEGURIDAD VIAL	Código: H-A-5
		Versión: 1
		Fecha: 30/12/2025
		Página 5 de 7

Concepto	Definición
Accidente de Tránsito en Misión	El que sufre el trabajador dentro de su jornada laboral, al desplazarse fuera de las instalaciones de la entidad para cumplir su misión.
Accidente de tránsito	Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho
Acera o andén	anja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de ésta.
Alta dirección	Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una entidad.
Amenaza	Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.
Calzada	Zona de la Vía destinada a la circulación de vehículos.
Ciclista	conductor de bicicleta o triciclo (CNTT, 2002)
Conductor.	Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.
Licencia de Conducción.	Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, que autoriza a una persona para la conducción de vehículos automotores con validez en todo el territorio nacional.
Mantenimientos	programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido. La característica principal del mantenimiento es la de inspeccionar los equipos y detectar las fallas en su fase inicial, y corregirlas en el momento oportuno
Motociclista.	Conductor de “motocicleta”
Pasajero	Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público.
Peatón.	Persona que transita a pie por una vía
Peligro.	Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

 Sistema de Medios Públicos	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO POLITICA OPERACIONAL SEGURIDAD VIAL	Código: H-A-5
		Versión: 1
		Fecha: 30/12/2025
		Página 6 de 7

Concepto	Definición
Riesgo.	Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.
Seguridad vial.	Entiéndase por seguridad vial el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores la educación e información de los usuarios de la vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a víctimas.
SGSST	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por medio del cual se busca anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud del personal.
Tráfico.	Volumen de vehículos, peatones, o productos que pasan por un punto específico durante un período determinado.
Tránsito	Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada, abierta al público.
Transporte	Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.
Vehículo Automotor	Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada, abierta al público.
Vehículo no automotor	Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor
Vehículo.	Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.
Vía	Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales

 Sistema de Medios Públicos	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO POLITICA OPERACIONAL SEGURIDAD VIAL	Código: H-A-5
		Versión: 1
		Fecha: 30/12/2025
		Página 7 de 7

Concepto	Definición
Vulnerabilidad.	Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

4.6 SEGUIMIENTO Y SOCIALIZACIÓN

Este Documento por el cual se actualiza la Política de Seguridad vial debe revisarse al **menos una vez cada tres años**, además de socializarse entre todos los colaboradores y ser accesible para la organización.

5. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Se debe garantizar el acceso a la información, de acuerdo con la clasificación y atendiendo las restricciones de acuerdo con las excepciones constitucionales y legales en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 de su Decreto reglamentario 103 de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen.

En este sentido, se debe dar cumplimiento a lo expresado en los artículos 18, 19, 20, 21 y 22 el Título III de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 30, 31, 32, 33 y 34 del Decreto 0103 de 2015, en lo relacionado con: las excepciones de acceso a la información, las excepciones temporales, la actualización del Índice de Información clasificada y reservada, la divulgación parcial y otras reglas y la denegación o rechazo del derecho de acceso a la información pública por Clasificación o Reserva.

6. VIGENCIA

La presente Política fue aprobada en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 30 de Diciembre de 2025.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de aprobación	Fecha de Publicación
1	Nuevo documento. Se extrae de la Política Operacional de Talento el apartado de Seguridad Vial derivando de manera más específica en el presente documento.	30/12/2025	26/01/2026